

AVISO DE COLOCACIÓN CON FINES INFORMATIVOS



GRUPO HERDEZ, S.A.B. DE C.V.

ESTE AVISO APARECE ÚNICAMENTE CON FINES INFORMATIVOS, YA QUE LA TOTALIDAD DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES A QUE HACE REFERENCIA HAN SIDO COLOCADOS

Con base en el Programa de Certificados Bursátiles con carácter revolvente establecido por Grupo Herdez, S.A.B. de C.V. (en lo sucesivo "Herdez" o el "Emisor", indistintamente), descrito en el Prospecto de dicho Programa, por un monto de hasta \$8,000,000,000.00, se llevó a cabo la oferta pública de 10,000,000 Certificados Bursátiles de largo plazo con valor nominal de \$100.00 cada uno.

Los términos con mayúscula inicial utilizados, y no definidos en el presente Aviso, tendrán el significado que se les atribuye en el Prospecto del Programa.

MONTO DE LA COLOCACIÓN **\$1,000,000,000.00**

CARACTERÍSTICAS DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES:

Emisor:	Grupo Herdez, S.A.B. DE C.V.
Número de Emisión al amparo del Programa:	Sexta Emisión.
Clave de Pizarra:	"HERDEZ 18".
Tipo de Oferta:	Oferta Pública Nacional.
Tipo de Valor:	Certificados Bursátiles.
Denominación:	Los Certificados Bursátiles están denominados en pesos, moneda nacional.
Monto Total Autorizado del Programa:	Hasta \$8,000,000,000.00. Mientras el Programa continúe vigente, podrán realizarse tantas Emisiones como sean determinadas por el Emisor, siempre y cuando el saldo de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda el Monto Total Autorizado del Programa. Tratándose de emisiones denominadas en UDIS, en Dólares o en Otras Divisas, el saldo principal relativo a dichas Emisiones para efectos del Monto Total Autorizado del Programa se determinará considerando la equivalencia en Pesos de la UDI, el Dólar o la Otra Divisa en la fecha de la Emisión correspondiente conforme al valor de la UDI o el tipo de cambio publicado por el Banco de México en dicha fecha.
Vigencia del Programa:	5 años contados a partir de la autorización del Programa por la CNBV.
Monto de la Emisión:	\$1,000,000,000.00.
Número de Certificados Bursátiles:	10,000,000.
Valor Nominal de los Certificados Bursátiles:	\$100.00 cada uno.
Precio de Colocación:	\$100.00 cada uno.
Plazo de Vigencia de la Emisión:	1,092 días equivalentes aproximadamente a 3 años.
Mecanismo de Colocación:	Cierre de libro tradicional.
Mecanismo de Asignación:	Asignación discrecional a tasa única.
Fecha de Publicación del Aviso de Oferta Pública:	13 de junio de 2018.
Fecha de Cierre de Libro:	14 de junio de 2018.
Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con Fines Informativos:	14 de junio de 2018.
Fecha de Emisión:	21 de junio de 2018.
Fecha de Registro en la BMV:	21 de junio de 2018.
Fecha de Liquidación:	21 de junio de 2018.
Fecha de Vencimiento:	17 de junio de 2021.
Recursos Netos que Obtendrá el Emisor:	\$993,754,251.00. Para una mayor descripción de los gastos a ser pagados con recursos derivados de la Emisión ver la sección "VI. GASTOS RELACIONADOS CON LA OFERTA" del Suplemento.
Garantía:	Los Certificados Bursátiles son quirografarios, por lo que no cuentan con garantía real o personal alguna.

Tasa de Interés: A partir de su fecha de emisión o, tratándose de Certificados Bursátiles Adicionales, de aquella otra fecha que se señale en el título que los documente, y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal, a una tasa anual igual a la tasa a que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común calculará 2 Días Hábiles anteriores al inicio de cada Periodo de Intereses (la "Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual"), computado a partir de la fecha de emisión o al inicio de cada Periodo de Intereses y que registrará precisamente durante el Periodo de Intereses de que se trate.

La tasa de interés bruto anual (la "Tasa de Interés Bruto Anual") se calculará mediante la adición de 0.40 puntos porcentuales a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio ("TIE" o "Tasa de Interés de Referencia") a un plazo de hasta 29 días, capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente, que sea dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, incluso internet, autorizado al efecto precisamente por Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, dentro de los 30 Días Hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el Día Hábil más próximo a dicha Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual.

En caso de que la TIE deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIE a plazo de 4 semanas. Los 0.40 puntos porcentuales se deberán adicionar a la Tasa TIE capitalizada o en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente. Para determinar la Tasa de Interés de Referencia capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente

transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente, el Representante Común utilizará la fórmula establecida en el título que documenta la presente Emisión y que se reproduce en el Suplemento.

Tasa de Interés Bruto Anual Aplicable para el Primer Periodo de Intereses: 8.30%.

Intereses Moratorios: En caso de incumplimiento en el pago de principal de los Certificados Bursátiles, se devengarán intereses moratorios, en sustitución del interés ordinario sobre el principal insoluto de los Certificados Bursátiles a la Tasa de Interés Bruto Anual determinada para el Periodo de Intereses que termina en la fecha de pago en que ocurra dicho incumplimiento, más 2 (dos) puntos porcentuales. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y por los días naturales efectivamente transcurridos hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta, calculándose sobre la base de un año de 360 días y por los días naturales efectivamente transcurridos en mora. En el entendido que todas las cantidades que se reciban del Emisor se aplicarán en primer término al pago de intereses moratorios, posteriormente al pago de intereses ordinarios, cualquier prima o premio aplicable y finalmente al saldo insoluto de los Certificados Bursátiles. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio del Representante Común.

Periodicidad en el Pago de Intereses: Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán en aquellas fechas señaladas, conforme al calendario que se indica en el título que documenta la presente Emisión y que se reproduce en el Suplemento o, si fuera inhábil, el siguiente Día Hábil, durante la vigencia de la Emisión, salvo que se trate de la Fecha de Vencimiento de los Certificados Bursátiles, en cuyo caso el pago se realizará el Día Hábil inmediato anterior. El primer pago de intereses se efectuará precisamente el 19 de julio de 2018, calculándose los intereses respectivos, en todo caso, por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente, sin duplicidad, en el entendido que, tratándose del último pago de intereses deberá comprender el número de días naturales hasta la Fecha de Vencimiento.

Amortización de Principal: La amortización de principal de los Certificados Bursátiles se realizará mediante un solo pago en la Fecha de Vencimiento.

Amortización Anticipada Voluntaria: El Emisor tendrá el derecho de pagar anticipadamente la totalidad de los Certificados Bursátiles conforme a lo previsto en la sección "II. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA – Amortización Anticipada Voluntaria" del Suplemento y conforme a los términos del título que documenta la presente Emisión.

Causas de Vencimiento Anticipado: Los Certificados Bursátiles contemplan causas de vencimiento anticipado conforme a lo señalado en la sección "II. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA - Obligaciones y Causas de Vencimiento" del Suplemento y conforme a los términos del título que documenta la presente Emisión.

Obligaciones del Emisor: El Emisor ha asumido ciertas obligaciones de hacer y no hacer descritas en la sección "II. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA – Obligaciones y Causas de Vencimiento" del Suplemento.

Calificación otorgada por Standard & Poor's, S.A. de C.V., a la presente Emisión: "mxA-" la cual significa que "la capacidad de pago del emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre la obligación es muy fuerte en relación con otros emisores en el mercado nacional". Se recomienda a los posibles adquirentes consultar el fundamento de la calificación que se adjunta al Suplemento como Anexo 2.

Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V., a la presente Emisión: "AA-(mex)" la cual significa que hay "una expectativa de muy bajo riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país." El riesgo de incumplimiento inherente solo difiere ligeramente de los más altos emisores u obligaciones calificadas del país. Se recomienda a los posibles adquirentes consultar el fundamento de la calificación que se adjunta al Suplemento como Anexo 2.

Las calificaciones otorgadas por las agencias calificadoras de valores a la Emisión no constituyen una recomendación de inversión y pueden estar sujetas a actualizaciones o modificaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de las agencias calificadoras de valores.

Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses: El principal e intereses de los Certificados Bursátiles se pagarán el día de su vencimiento y en cada una de las fechas de pago de interés, respectivamente, mediante transferencia electrónica a través de los sistemas de Indeval. El domicilio de Indeval se ubica en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, 3er. Piso, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500 Ciudad de México, México. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta a través de los sistemas de Indeval o, en caso de no ser posible, en las oficinas del Representante Común ubicadas en Av. Paseo de la Reforma No. 284, Piso 9, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, México.

Depositorio: S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Posibles Adquirentes: Personas físicas y morales cuando, en su caso, su régimen de inversión lo permita.

Régimen Fiscal: La tasa de retención aplicable, en la fecha de este Aviso, respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta, para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, y para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la presente Emisión.

Aumento en el Número de Certificados Bursátiles emitidos al Amparo de la Emisión: Conforme a los términos del título que documenta la presente Emisión, los cuales se describen en el Suplemento, el Emisor tendrá derecho a emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles Adicionales a los Certificados Bursátiles a que se refiere el título que documenta la presente Emisión.

Representante Común: Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.

INTERMEDIARIO COLOCADOR

Actinver

Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver

Los Certificados Bursátiles a los que hace referencia este Aviso forman parte de un Programa autorizado por la CNBV mediante oficio No. 153/7564/2013 de fecha 6 de noviembre de 2013, y mediante oficio de autorización número 153/10370/2017 de fecha 29 de mayo de 2017 por la ampliación del monto total autorizado del Programa y se encuentran inscritos bajo el No. 1881-4.15-2017-003-03 en el RNV y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la BMV.

La inscripción en el RNV no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Suplemento, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El Prospecto del Programa y el Suplemento, los cuales son complementarios, podrán consultarse en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y en la página de internet del Emisor en la dirección www.grupoherdez.com.mx. Ninguna de dichas páginas de internet forma parte del Suplemento.

El Prospecto del Programa y el Suplemento se encuentran disponibles con el Intermediario Colocador.

Ciudad de México, a 19 de junio de 2018.

Autorización de CNBV para su publicación No. 153/11886/2018 de fecha 13 de junio de 2018.